



**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO NO. COMODATO-FGN-RP-0001-2024
CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

Entre los suscritos, a saber **ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 27.087.311, residente en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), en calidad de Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación (E), según consta en la Resolución de Nombramiento N° 01071 del 13 de febrero de 2025 y acta de posesión N° 0267 del 14 de febrero de 2025, así como, la Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024, mediante la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Entidad, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL COMODANTE**, por una parte, y por otra parte **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA POPAYAN**, representado en este acto por **ANDREA PÉREZ ARISMENDI**, mayor de edad, vecino del municipio de Bogotá D.C, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.808.564 de Bogotá D.C., en su calidad de SECRETARIO GENERAL, Código 037, Grado 23, según consta en la Resolución de nombramiento No 3722 de 15 de octubre de 2024 y Acta de posesión No. 0388 de 16 de octubre de 2024, y competente contractual según Resolución No 00942 del 28 de junio de 2013, y quien para los efectos del presente acto, se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de comodato, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que dentro de las facultades de los Subdirectores Regionales de Apoyo se encuentra la de suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación.
2. Que entre las partes arriba identificadas se celebró el Contrato de comodato No. (004 de 2024 MC) COMODATO-FGN-RP-0001-2024 cuyo objeto es *“Entregar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, quien recibe en calidad de COMODATARIO y a título de Comodato o préstamo de uso, un área aproximada de 67,5 metros cuadrados, en el inmueble ubicado en la Calle 4 No. 10B-66 de la ciudad de Popayán (Cauca), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-22936, que forma parte del inmueble de mayor extensión de propiedad del COMODANTE.”*
3. Que como plazo de ejecución contractual se pactó un año contado a partir del perfeccionamiento y de la suscripción del acta de entrega de las áreas objeto del mismo, suscrita por los supervisores del contrato.
4. Que el contrato inició el 7 de junio de 2024, según acta suscrita entre las partes, teniéndose en consecuencia como fecha de finalización del 6 de junio de 2025.
5. Que, estando en ejecución del contrato, el supervisor del contrato, mediante oficio No. GSA-31060-20560-0606 de fecha 21 de mayo de 2025, manifestó la necesidad y viabilidad de prorrogar el comodato, toda vez que Migración Colombia no tiene un inmueble de su propiedad en la ciudad de Popayán que se pueda destinar para la prestación del servicio requerido.
6. Que mediante oficio con radicado No. 0673 de 03 de junio de 2025, el supervisor del contrato encontró viable la prórroga y la puso en consideración de la ordenadora del gasto.
7. Que la ordenadora del Gasto mediante oficio con radicado No. 0703 de 05 de junio de 2025



**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO NO. COMODATO-FGN-RP-0001-2024
CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

manifiesta la viabilidad de prorrogar, pero por un término de 12 meses, esto es, hasta el 6 de junio de 2026.

- 8. Que el día 06 de junio de 2025, el Comité de Contratación luego de analizar los documentos y argumentos expuestos, considero viable su modificación en las condiciones indicadas.
- 9. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al del Comodato No. (004 de 2024 MC) COMODATO-FGN-RP-0001-2024 de 2024, el cual se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Amplíese el plazo de ejecución del contrato de comodato No. (004 de 2024 MC) COMODATO-FGN-RP-0001-2024, por el término de 12 meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es hasta el 06 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL COMODATARIO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, que le impidan la celebración y ejecución del presente modificatorio y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: La Fiscalía podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio forma parte integral del contrato y se entiende fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a por las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	María Victoria Muñoz Rúales – Auxiliar I		6/06/2025
Revisó	Juliana Segura Quiceno- Profesional de Gestión II		6/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Ivon Prieto Chacón, Profesional GAC -OAJ		6/06/2025
	Jorge Armando Rodríguez Alarcón, Coordinador GAC - OAJ		6/06/2025
	Myriam Buitrago Espitia, Asesora Externa - SG		6/06/2025
Aprobó	Carlos Julio Ávila Coronel, Jefe Oficina Asesora Jurídica		6/06/2025
	Sandra Milena Moreno Acevedo, Subdirectora Administrativa y Financiera		6/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			